

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA**

**14337** *Procedimiento ordinario 448/2012*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARI RUIZ , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA,  
**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000448 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MIGUEL RODRIGUEZ MARTINEZ contra la empresa VALIDS ARTESANS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D<sup>a</sup>. BEGOÑA MARÍ RUIZ.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de diciembre de dos mil dieciséis.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, a la vista de que la Magistrada titular de este juzgado se encuentra de baja médica, y dado que no hay previsión de juez sustituto y ante la proximidad de la fecha del señalamiento, se suspende el acto del juicio previsto para el día 22/12/16 y se señala nuevamente para el próximo día 27/03/17 a las 12.05 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VALIDS ARTESANS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a 2 de diciembre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

